I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001882

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 05 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/1772/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/495/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1718/2014; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; el D.L. 249 de 1974; el artículo 13 de la Ley N°19.553; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1718/2014, se otorgó una subvención a la **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE",** R.U.T. Nº75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidente don **Luis Ismael Molina Díaz,** cédula de identidad N°06.215.168-4, mediante el cual se le otorga una subvención de $16.000.- (diez y seis mil pesos) por socio, como aporte extraordinario.

2. La **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a las celebraciones de Fiestas Patrias.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el dial 31 de diciembre de 2014.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001882

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiera la cláusula primera, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE",** según precede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
ASFUNDOCE
Página Web